Naciones Unidas A/76/162

Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 75 (b) del orden del día provisional*
Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Cuestiones de las minorías

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Fernand de Varennes, de conformidad con la resolución 74/165 de la Asamblea y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 25/5 y 43/8.

* A/76/150.

21-09902X (S)

Se ruega reciclar

Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Fernand de Varennes

Minorías, igualdad de participación, desarrollo social y económico y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Resumen

En el presente informe, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Fernand de Varennes, presenta un resumen de sus actividades y destaca la labor que sigue realizando en relación con las prioridades temáticas de apatridia, educación e idiomas de las minorías, el discurso de odio contra las minorías en los medios sociales y la prevención de conflictos violentos mediante la protección de los derechos humanos de las minorías, así como el fortalecimiento de la protección de los derechos de las minorías mediante un enfoque regional. También ofrece un resumen de sus visitas a los países, comunicaciones y otras actividades.

En el estudio temático sobre las minorías, la participación igualitaria, el desarrollo social y económico y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Relator Especial describe a grandes rasgos el posicionamiento histórico de las cuestiones de las minorías en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su lugar en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Destaca cómo en 2007 las preocupaciones y recomendaciones expresadas por el primer Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Gay McDougall (véase A/HRC/4/9), fueron recogidas (o no) en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y presta atención al papel de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la participación de las minorías en el desarrollo social y económico. Se centra en la continua y desproporcionada exclusión de las minorías vulnerables, especialmente de las mujeres de las minorías, en las actividades nacionales para el desarrollo y subraya la desafortunada y creciente invocación del desarrollo para debilitar la participación de las minorías y obstruir la implementación de sus derechos humanos. Por último, advierte del peligro de que no haya ninguna referencia específica a la marginación de las minorías en los esfuerzos de las Naciones Unidas en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

I. Introducción

1. El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías presenta este informe a la Asamblea General de conformidad con el mandato que le confió la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/79, prorrogado recientemente por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 43/8.

2. El Relator Especial ofrece un resumen de sus actividades en 2020 y 2021 desde su anterior informe presentado a la Asamblea General (A/75/211), y a continuación presenta un estudio sobre las minorías, la participación igualitaria, el desarrollo social y económico y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Relator Especial pretende utilizar el presente estudio para considerar la necesidad de mantener la atención en la dimensión de los derechos humanos del desarrollo y cómo, lamentablemente, parece haber un malentendido en cuanto a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que a veces lleva a dar prioridad al desarrollo sobre los derechos humanos, con el resultado demasiado frecuente de que las minorías vuelven a encontrarse "relegadas", desproporcionadamente excluidas o desfavorecidas a pesar de los propósitos perseguidos por los Objetivos. El Relator Especial observa que algunos Estados parecen negar o ignorar los derechos humanos de las minorías, en particular su derecho a participar en pie de igualdad y plenamente en las actividades y beneficios del desarrollo económico y social.

II. Actividades del Relator Especial en 2020 y 2021

3. El Relator Especial ha emprendido una serie de actividades con el fin de llevar a cabo estudios temáticos; realizar misiones en países; comunicarse con los Gobiernos y otros agentes en relación con las denuncias de violaciones de los derechos de las minorías; promover las buenas prácticas; y aumentar la conciencia y el conocimiento sobre los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías en los que se sustenta su mandato. A continuación, se destacan algunas de las esferas prioritarias examinadas y de las actividades llevadas a cabo.

A. Actividades relacionadas con las prioridades temáticas

4. El Relator Especial señaló cuatro prioridades temáticas en su primera declaración ante la Asamblea General, en octubre de 2017. En 2018, se centró en el tema de la apatridia, y sigue planteando esta cuestión frecuentemente en presentaciones y mediante su participación en actividades en todo el mundo, como se destaca en el presente informe.

5. El Relator Especial participó en otras actividades para las cuatro prioridades temáticas: apatridia, educación e idioma de las minorías, discurso de odio y medios sociales, y prevención de conflictos étnicos mediante la protección de los derechos de las minorías. Al igual que en los casos de apatridia y de discurso de odio en los medios sociales, la mayoría de los conflictos violentos contemporáneos tienden a implicar a las minorías (y en muchos casos a los pueblos indígenas cuando constituyen al mismo tiempo minorías) por agravios de larga duración de discriminación, exclusión y otras situaciones de violación de los derechos humanos.

6. Entre estas actividades se encuentra la preparación de una guía práctica sobre la implementación de los derechos de las minorías en relación con la educación y la enseñanza de las lenguas minoritarias, que se completará a finales de 2021. También se ha empezado a trabajar en una nueva guía sobre la erradicación de la apatridia de las minorías garantizando la no discriminación en las leyes y prácticas de ciudadanía.

B. Enfoques y compromisos regionales exitosos

7. En su primer informe al Consejo de Derechos Humanos de marzo de 2018, el Relator Especial identificó la necesidad de adoptar un enfoque regional para el Foro sobre Cuestiones de las Minorías, para que este fuera más accesible a las minorías de diferentes partes del mundo y reflejara mejor la experiencia, las preocupaciones y los contextos regionales[1]. Las primeras medidas orientadas hacia un enfoque de este tipo se llevaron a cabo en 2019, con la organización, en mayo de ese año, de un foro regional europeo en el Parlamento Europeo en Bruselas, un foro regional de Asia y el Pacífico en Bangkok, en septiembre de 2019, y un foro regional para la región de África y Túnez Oriente Medio, celebrado en Túnez en octubre de ese año, sobre el tema de la educación, el idioma y los derechos humanos de las minorías.

8. Si bien inicialmente estaban previstos para cuatro regiones (Europa, Asia-Pacífico, la región de África y Oriente Medio y las Américas), los foros regionales de 2020 sobre la incitación al odio contra personas pertenecientes a minorías a través de los medios sociales tuvieron que ser pospuestos, y finalmente solo se celebraron tres en línea, debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). En 2021 se celebrarán cuatro foros regionales sobre la prevención de conflictos y los derechos humanos de las minorías: el de las Américas y el de África y Oriente Medio, que se celebrarán en línea los días 27 y 28 de abril y 15 y 16 de junio, respectivamente; el foro regional de Asia-Pacífico, que se celebrará los días 7 y 8 de septiembre; y el foro regional europeo, que se celebrará en Viena los días 12 y 13 de octubre.

9. En resumen, el enfoque regional implica cada vez más a los Estados y a los expertos, representantes y participantes regionales. El foro regional de las Américas, organizado por el Gobierno de México en abril de 2021, contó con un nivel muy significativo de participación estatal y de la sociedad civil, con representantes oficiales de 14 Estados y más de 200 participantes en total. Para el foro regional de África y Oriente Medio, que se celebrará en junio de 2021, se inscribieron más de 300 participantes de más de 28 países, y también se inscribieron funcionarios de 13 Estados.

10. El último foro regional de África y Oriente Medio ilustra algunas de las innovaciones y éxitos del enfoque regional del titular del mandato. Por ejemplo, un número importante de funcionarios del Estado de alto nivel participaron activamente, entre ellos el Ministro de Justicia de Gambia en calidad de Estado anfitrión, el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, el Subsecretario General de la Liga de los Estados Árabes, el Observador Permanente de la Organización de Cooperación Islámica ante las Naciones Unidas, el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Representante Regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para la región de Oriente Medio y Norte de África y el Director del Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Qatar.

11. Con el apoyo de los representantes de las minorías y, especialmente, de los antiguos becarios de las minorías, se han traducido a 15 lenguas minoritarias/regionales los folletos de los medios sociales que promueven el llamamiento a la participación y que el Relator Especial y sus socios han compartido en los medios sociales. Numerosos representantes de las minorías elogiaron dicha iniciativa. Según los comentarios recibidos, esta iniciativa fue especialmente importante para las minorías cuyas lenguas están amenazadas, como es el caso de

[1] A/HRC/37/66, párr. 64.

alrededor de 100 asirios que se movilizaron en torno a la traducción del cartel en su lengua. Un mayor compromiso con los grupos minoritarios durante el proceso de organización del foro regional dio lugar a varias publicaciones en las que se pedía la participación de los medios de comunicación de las minorías.

12. La cobertura durante el foro regional también fue significativamente mayor, ya que la transmisión en directo del primer día del foro regional fue vista más de 1.000 veces. La promoción específica de las etiquetas del evento, así como la emisión en directo del mismo, permitieron a los participantes en el foro regional continuar los debates en torno al evento en el espacio de los medios sociales, elaborar estrategias entre ellos y utilizar su participación en el foro regional como herramienta de promoción. Un ejemplo es la Oromo Legacy Leadership and Advocacy Association, que transmitió en directo una mesa redonda del foro regional, con la participación de su director, en la página de Facebook de la organización. La transmisión en directo ha sido vista más de 20.000 veces. En Nigeria, los miembros de la comunidad igbo de una localidad incluso instalaron un local al aire libre donde toda la comunidad podía ver la transmisión en directo del evento.

C. Misiones a los países

13. El Relator Especial no realizó ninguna misión a un país en el período de 2020 y 2021 que abarca el presente informe, debido a las restricciones a los viajes en todo el mundo relacionadas con la pandemia de COVID-19.

D. Foro sobre Cuestiones de las Minorías

14. La información relativa al 13º período de sesiones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, que tuvo lugar en línea los días 19 y 20 de noviembre de 2020 y se centró en el tema “Discurso de odio, medios sociales y minorías”, se puede encontrar en el informe anual del Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos correspondiente a 2021 (véase A/HRC/46/57, párrs. 16 a 19). El Relator Especial desea destacar los importantes niveles de interés y participación en 2020, en particular a nivel regional: se registraron unos 1.000 participantes, de los cuales unos 400 se inscribieron en el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y casi 600 en los dos foros regionales celebrados en abril y junio de 2021. Sin embargo, el número de participantes en el Foro de Ginebra fue muy reducido en comparación con años anteriores, debido a la incertidumbre sobre la celebración del Foro a la luz de la pandemia y a la ausencia durante un periodo de tiempo considerable de un consultor de la ACNUDH para organizar el Foro. El 14º período de sesiones del Foro se centrará en la prevención de conflictos y la protección de los derechos humanos de las minorías y debería celebrarse en Ginebra en diciembre de 2021.

E. Comunicaciones

15. En 2020 se envió un total de 78 comunicaciones a los Gobiernos y otros interesados. Todas ellas fueron enviadas conjuntamente con otros titulares de mandato de los procedimientos especiales, lo que supone un aumento muy significativo respecto al año anterior. De esas comunicaciones, 16 eran llamamientos urgentes, 53 eran cartas de transmisión de denuncias y 9 eran cartas en las que se formulaban observaciones sobre leyes, políticas y prácticas concretas y se manifestaba preocupación al respecto.

16. Por lo que se refiere a la distribución geográfica, 43 de las comunicaciones correspondieron a la región de Asia y el Pacífico, 16 a Europa y Asia Central, 9 al Oriente Medio y Norte de África, 4 a África Subsahariana y 5 a América Latina y el Caribe. Se envió una comunicación a una empresa privada.

17. Las comunicaciones se refirieron a violaciones de los derechos humanos tales como, por ejemplo, la persecución y la violencia contra las personas pertenecientes a minorías y contra los defensores de los derechos humanos de las minorías, la detención arbitraria y la tortura, las restricciones y limitaciones impuestas a las libertades religiosas, el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, los desalojos forzosos, la discriminación en el ámbito de la educación, y las repercusiones de los proyectos de desarrollo y las actividades empresariales en los derechos humanos de las minorías[2].

F. Actividades de sensibilización y de otra índole

18. El Relator Especial considera que las actividades de sensibilización son un componente fundamental de su mandato, en particular en vista de la necesidad de poner de relieve y subrayar el aumento de la marginación de las minorías en el plano mundial; su mayor vulnerabilidad durante las crisis sanitarias y de otro tipo, como la pandemia de COVID-19; el hecho de que los discursos de odio en los medios sociales y de otra índole y los delitos de odio en todo el mundo se dirijan cada vez más contra las minorías; el papel central de los derechos humanos de las minorías para hacer frente a su exclusión a fin de prevenir los conflictos étnicos; y la falta de visibilidad de las cuestiones de las minorías y de referencia a estas en muchos foros, incluso dentro de las instituciones de las Naciones Unidas[3].

19. Un reconocimiento importante que le gustaría destacar es el honor que le concedió Eslovenia. El 28 de mayo de 2021, el Relator Especial fue invitado por el Gobierno de Eslovenia a formar parte de la ceremonia para marcar y celebrar la enmienda de la Constitución de Eslovenia para reconocer oficialmente la lengua de señas eslovena. La invitación fue en reconocimiento al apoyo prestado y al papel que desempeñó con otros en este sentido, que se derivó de una de las recomendaciones que hizo en su informe de la misión de 2018 a Eslovenia, de que la lengua de señas eslovena, como lengua minoritaria de pleno derecho, fuera reconocida oficialmente.

G. Seguimiento de otras prioridades temáticas

20. El Relator Especial sigue profundamente preocupado por los acontecimientos relacionados con las prioridades temáticas de su mandato. Sigue recibiendo informes preocupantes de que la campaña de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para erradicar la apatridia en 2024, la campaña "#IBelong", se ve gravemente perjudicada, ya que continúan los procedimientos en Assam (India), así como en otros estados del país, que pueden dar lugar a que se considere que millones de personas no pueden demostrar satisfactoriamente que son ciudadanos. Esto podría llevar a millones de personas a ser apátridas de facto.

21. A raíz de su prioridad temática de 2019 sobre la educación, el idioma y los derechos humanos de las minorías, el Relator Especial tiene cada vez más conocimiento acerca de Estados que parecen subestimar los derechos de las minorías lingüísticas en las cuestiones relacionadas con el idioma, el componente central de su

[2] Los detalles de todas las comunicaciones enviadas y la información recibida en virtud del mandato pueden consultarse en https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments.

[3] Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/SR/Activities2020-2021.pdf.

identidad, y que incluso restringen o eliminan completamente cada vez en mayor medida el uso de lenguas de las minorías en la educación. El Relator Especial considera que esos acontecimientos deben abordarse a través de directrices específicas y accesibles, basadas en las buenas prácticas de muchos Estados, a fin de proporcionar una mejor orientación sobre la forma de comprender y aplicar de manera eficaz los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías en esa esfera fundamental. Estas directrices se completarán en 2021.

III. Estudio sobre las minorías, igualdad de participación, desarrollo social y económico y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

A. Introducción

22. En su informe de 2007 al Consejo de Derechos Humanos sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, precursores de los actuales Objetivos de Desarrollo Sostenible, el entonces Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Gay McDougall, advertía de que existía un verdadero riesgo de que las estrategias utilizadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio fueran menos beneficiosas para los grupos minoritarios, e incluso pudieran aumentar las desigualdades y perjudicar aún más a algunas comunidades minoritarias[4]. Hasta la fecha, el vínculo entre la inclusión de las minorías, la protección de los derechos de las minorías y la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio no ha sido ampliamente considerado por los actores del desarrollo. Esto contrasta con los diálogos en curso sobre el género y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el diálogo sobre los Objetivos y los pueblos indígenas emprendido en las últimas sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

23. La advertencia del Experto Independiente fue premonitoria y en gran medida no fue escuchada. Su informe se centró en la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el presente estudio se basa en su investigación, ya que se refiere a cuestiones estrechamente relacionadas con la participación de las minorías en el desarrollo social y económico. Catorce años después de su advertencia, se ha hecho evidente que las estrategias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible no han sido obviamente beneficiosas para las minorías, y especialmente que el vínculo entre la inclusión de las minorías, la protección de los derechos de las minorías y la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ha sido aún menos considerado por los actores del desarrollo de lo que fue en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

24. En el presente estudio, el Relator Especial esboza el posicionamiento histórico de las cuestiones relativas a las minorías en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su lugar en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Destaca cómo en 2007 las preocupaciones y recomendaciones expresadas por el primer Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Gay McDougall (véase A/HRC/4/9), fueron recogidas (o no) en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y presta atención al papel de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la participación de las minorías en el desarrollo social y económico. Se centra en la continua y desproporcionada exclusión de las minorías vulnerables, en particular de las mujeres de las minorías, de las actividades nacionales para el desarrollo, subraya la desafortunada y creciente invocación del desarrollo para debilitar la participación de las minorías y obstruir la implementación de sus derechos humanos y advierte del peligro de la falta de

[4] A/HRC/4/9, párr. 22.

cualquier referencia específica a la marginalización de las minorías en los esfuerzos de las Naciones Unidas en torno a los Objetivos.

25. El Relator Especial agradece todas las presentaciones de los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos e individuos[5].

B. El trasfondo histórico

1. De los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las minorías

26. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue adoptada por los líderes mundiales en septiembre de 2015 en una cumbre de las Naciones Unidas[6]. La nueva Agenda se adoptó cuando la era de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, iniciada en 2000, llegaba a su fin. En la Agenda 2030, se pidió a los países que comenzaran a esforzarse por alcanzar 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas para acabar con la pobreza, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático en los próximos 15 años. "Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son nuestra visión compartida de la humanidad y un contrato social entre los líderes del mundo y la gente", dijo el anterior Secretario General, Ban Ki-moon[7].

27. Dado que los Objetivos de Desarrollo Sostenible se inspiraron en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es importante examinar el informe de 2007 del primer Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, en el que observaba que a menudo eran ignoradas o excluidas de los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Recomendó que los informes nacionales sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio reflejen sistemáticamente la situación de las minorías y que se incluyan datos desglosados por grupo social y género en todos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y en los informes nacionales sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio[8]. También recomendó que se revisara la nota orientativa de 2003 sobre la presentación de informes de los países sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para que reflejara claramente la exigencia de recopilar e incluir datos desglosados por raza, etnia y religión, así como las directrices al respecto[9]. La nota orientativa se revisó posteriormente en 2009 y reconoció que "se podían destacar diferentes dimensiones de la desigualdad, como las disparidades regionales, étnicas, de grupos socioeconómicos y de género"[10]. Sugirió utilizar datos desglosados por grupos étnicos[11]. Sin embargo, la versión revisada no incluía las recomendaciones del Experto Independiente, no se hacía referencia a las minorías y la recopilación de datos desglosados por raza, etnia y religión fue finalmente eliminada a pesar de su petición.

---

[5] El modelo de cuestionario y la lista de contribuyentes públicos para el estudio temático pueden consultarse en www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/SR/Sample_questionnaire_list_of_contributors.pdf.

[6] Resolución 70/1 de la Asamblea General.

[7] Véase www.un.org/sustainabledevelopment/blog/2015/12/sustainable-development-goals-kick-off-with-start-of-new-year/.

[8] A/HRC/4/9, párr. 104 (f).

[9] *Ibid.*, párr. 108.

[10] Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "Addendum to 2nd guidance note on country reporting on the Millennium Development Goals", noviembre de 2009, pág. 5.

[11] *Ibid.*

28. En el *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015*[12], el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría reflexionó sobre las enseñanzas extraídas en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y reconoció la necesidad de incluir a las minorías en la incipiente agenda para después de 2015. Destacó, entre otras cosas, que "el trabajo inacabado en materia de educación debe ocupar un lugar destacado en la agenda para el desarrollo después de 2015", adaptando las intervenciones a las necesidades de los niños pertenecientes a minorías[13]. Sugirió que se necesitaban mejores datos para la agenda para el desarrollo después de 2015 y que debían desglosarse por dimensiones clave más allá de las básicas de edad y sexo, incluido el origen étnico[14]. Reconoció que será necesario realizar esfuerzos específicos a la hora de aplicar la agenda para el desarrollo después de 2015 para llegar a las personas más vulnerables, incluidas las desfavorecidas por su origen étnico[15]. Indicó que "el acceso a buenas escuelas, a la atención de la salud, a la electricidad, al agua apta para el consumo y a otros servicios críticos sigue siendo difícil para muchas personas, y con frecuencia está determinado por la situación socioeconómica, el género, la etnia o la geografía"[16].

2. Objetivos de Desarrollo Sostenible y no dejar a nadie atrás, excepto a las minorías

29. La Agenda 2030 se elaboró a través de dos procesos paralelos de las Naciones Unidas. El primero fue el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible encomendó la elaboración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible. El segundo fue el proceso "después de 2015" creado por el Secretario General para elaborar una agenda de desarrollo tras la expiración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Este proceso incluyó una amplia gama de consultas abiertas entre los interesados y un Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, que fue designado para elaborar una propuesta para la nueva agenda[17].

30. Mientras se formulaba la nueva agenda, hubo desacuerdos sobre cómo incorporar la desigualdad. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) dirigieron consultas temáticas sobre la desigualdad, en las que participaron múltiples interesados. Si bien inicialmente la mayoría de los países en desarrollo apoyaron un objetivo independiente sobre la reducción de la desigualdad, se opusieron a él en las etapas finales[18].

31. El Grupo de Alto Nivel no formuló un objetivo independiente sobre la desigualdad, pero "no dejar a nadie atrás" surgió como un tema central. Este antecedente del surgimiento de no dejar a nadie atrás debe entenderse a partir de un documento posterior del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de 2018 como el principal enfoque para enmarcar la agenda de desigualdad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como desarrollo inclusivo, centrándose en la exclusión de los grupos marginados y vulnerables de las oportunidades sociales y desviando la

[12] *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015* (publicación de las Naciones Unidas, 2015).
[13] *Ibid.*, pág. 27.
[14] *Ibid.*, pág. 11.
[15] *Ibid.*, pág. 8.
[16] *Ibid.*, pág. 23.
[17] Sakiko Fukuda-Parr y Thea Smaavik Hegstad, "'Leaving no one behind' as a site of contestation and reinterpretation", documento de antecedentes núm. 47 para el Comité de Políticas de Desarrollo (ST/ESA/2018/CDP/47), págs. 2 a 3.
[18] *Ibid.*, pág. 3.

atención de las cuestiones centrales de la distribución de los ingresos y la riqueza y el desafío de la "desigualdad extrema"[19]. El término es lo suficientemente vago como para dar cabida a interpretaciones muy variadas. Se sugiere en el documento que los que los diferentes países identifican y reconocen como dejados atrás es indicativo de cómo abordan el concepto de no dejar a nadie atrás. La mayoría de los exámenes nacionales voluntarios de los países hacen referencia a la exclusión por razón de sexo y edad. En 2017, casi todas esas revisiones se refirieron a las mujeres y a las personas con discapacidad, pero solo 18 mencionaron la raza, la etnia o la religión y casi ninguna utilizó la palabra "minoría", y 11 se refirieron a grupos indígenas.

32. Sin embargo, la posible inclusión de las minorías se planteó en las negociaciones de la agenda para el desarrollo después de 2015 en varias ocasiones. De hecho, la marginación a la que se enfrentan las comunidades nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas ha sido mencionada durante los debates sobre casi todos los temas de la agenda del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aunque, una vez más, se evitó a menudo la referencia directa a ellas como minorías. Además, durante los debates del Grupo se sugirió un objetivo específico 10.5[20]: "potenciar y promover la inclusión social y económica de los pobres, los marginados y las personas en situación de vulnerabilidad, incluidos los pueblos indígenas, las mujeres, las minorías, los migrantes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los niños y los jóvenes".

33. En este punto, el compromiso de "no dejar a nadie atrás" se pondría patas arriba, ocurriendo exactamente lo contrario: las minorías serían excluidas. Si bien el párrafo 23 de la Agenda 2030 especifica las personas vulnerables que deben ser empoderadas por la Agenda, las minorías fueron eliminadas intencionalmente de las versiones anteriores de la enumeración de "los que quedan atrás" sin ninguna explicación, mientras que todos los demás se conservaron[21]. Así comenzó lo que podría percibirse como la exclusión discriminatoria de las minorías en las estrategias para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

34. En un documento de posición de la ACNUDH[22] publicado poco después de la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se afirmaba que "la nueva agenda incluye quizás la lista más amplia de grupos a los que se les va a prestar una atención especial de cualquier documento internacional de este tipo", lo cual es falso, ya que elimina todas las referencias a las minorías, uno de los principales grupos marginados del mundo que necesitaba una atención especial según muchos estudios sobre desarrollo y pobreza.

35. Además, los indicadores para medir los avances en relación con los Objetivos, aprobados por la Comisión de Estadística, distan mucho de cumplir la ambición de los Objetivos y las metas a la hora de medir la inclusión de los grupos marginados y vulnerables, en particular las minorías, como se había recomendado anteriormente. Aunque inicialmente el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al que se le encargó la creación de los indicadores, había expresado su compromiso con el desglose por todas las categorías enumeradas en las metas, los indicadores eran a menudo demasiado vagos o

[19] *Ibid.*, pág. 7.

[20] International Institute for Sustainable Development, "Summary of the Twelfth Session of the UN General Assembly Open Working Group on Sustainable Development Goals: 16-20 June 2014", en *Earth Negotiations Bulletin*, Vol. 32, núm. 12, pág. 7.

[21] Del párrafo 23 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: "Es necesario empoderar a las personas vulnerables. Por ello, esta Agenda refleja las necesidades de todos los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad (más del 80 % de las cuales viven en la pobreza), las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes, entre otros".

[22] Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/MDGs/Post2015/HRAndPost2015.pdf.

restrictivos. Se señaló al Relator Especial, por ejemplo, que en el caso del indicador de la meta 10.2, si bien el espíritu de la meta era "potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de la edad, el sexo, la discapacidad, la raza, la etnia, el origen, la religión o la situación económica o de otra índole", el indicador propuesto para medirla ni siquiera enumeraba cinco de los grupos de la meta, lo que le restaba sentido[23]. En otras palabras, una vez más, el compromiso de "no dejar a nadie atrás" excluye, por lo tanto, el tipo de datos que es esencial para medir la inclusión de los grupos marginados y vulnerables, como las minorías, pero también específicamente los pueblos indígenas y, en particular, las minorías altamente vulnerables, como los afrodescendientes y los romaníes. Irónicamente, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, pediría unos años más tarde la recopilación de exactamente la forma de datos desglosados rechazada en el indicador adoptado para la meta 10.2 de los Objetivos[24].

C. Obstáculos a la participación igualitaria de las minorías en el desarrollo social y económico

36. Entre las presentaciones al Relator Especial para el presente informe temático, se sugirió que "no dejar a nadie atrás" fue el principal toque de atención durante todo el proceso de elaboración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En parte para hacer frente a las críticas de que los Objetivos de Desarrollo del Milenio enmascaraban la desigualdad entre grupos, los nuevos Objetivos globales debían abordar esta cuestión con su compromiso de que todas las metas se cumplirían "para todas las naciones, todos los pueblos y todos los segmentos de la sociedad"[25]. Como el Relator Especial ha señalado a menudo, la identificación del grado en que las minorías pueden participar de forma efectiva y equitativa en el desarrollo social y económico de un Estado requiere datos desglosados por edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o condición económica o de otro tipo.

37. Sin embargo, como parece demostrar el examen histórico de la redacción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los indicadores y la formulación actuales de los Objetivos corren el riesgo de ocultar la exclusión de las minorías vulnerables, ya que la desagregación solo se propone por un número muy restringido de motivos. El marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptado por la Asamblea General en su resolución 71/313, no solo se basa en los derechos de forma muy limitada, sino que también es débil en cuanto a la orientación de los grupos más vulnerables.

38. De los 169 objetivos, solo alrededor del 30 % están centrados en el ser humano, y aún menos están redactados directamente en términos de derechos humanos. De los 232 indicadores únicos del desarrollo sostenible, solo alrededor del 35 % están

[23] Presentación del Minority Rights Group y la Coalición por la Igualdad Religiosa y el Desarrollo Inclusivo.

[24] La Alta Comisionada pidió una "agenda transformadora" para desarraigar el racismo y la discriminación sistémicos y detalló las "desigualdades agravadas" y la "marcada marginación socioeconómica y política" que afligen a los afrodescendientes (véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27218&LangID=E). Denunció la falta de datos oficiales completos y desglosados sobre esas minorías.

[25] Presentación del Minority Rights Group y la Coalición por la Igualdad Religiosa y el Desarrollo Inclusivo.

centrados en el ser humano, es decir, miden el progreso en función de las personas o sus derechos humanos[26].

39. Está claro que los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen mucho más que ver con el desarrollo que con los derechos humanos, con el riesgo de que los más vulnerables y marginados de la sociedad, y por tanto los más necesitados de protección de los derechos humanos, no salgan bien parados en la agenda general de las Naciones Unidas para el desarrollo para 2030, e incluso se queden más atrás. De hecho, "de los 169 objetivos de desarrollo sostenible, solo 25 (alrededor del 15 %) se centran explícitamente en el género, 17 (alrededor del 10 %) en la edad (principalmente en los niños y los jóvenes), 5 (alrededor del 3 %) en las personas con discapacidad, 2 (alrededor del 1 %) en las minorías étnicas y 2 (1 %) en los pueblos indígenas. De los 232 indicadores del desarrollo sostenible, 46 (alrededor del 19 %) se dirigen a un objetivo o están desglosados por género, 38 (alrededor del 15,5 %) por edad, 10 (4 %) por condición de discapacidad, 2 (menos del 1 %) por condición de indígena, y ninguno por etnia. De ahí que el 85 % de los objetivos de desarrollo sostenible, y más del 80 % de los indicadores de desarrollo sostenible, no tengan como objetivo 'no dejar a nadie atrás'"[27].

40. Entre los más propensos a quedarse atrás están las minorías que se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación. Una mujer o niña indígena, romaní o dalit, por ejemplo, puede estar doblemente marginada y desfavorecida, e incluso ser especialmente vulnerable a los abusos y a la negación de la protección de los derechos humanos básicos. En los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible simplemente no se tiene en cuenta si su situación mejorará en el marco de la Agenda 2030 o si se quedará atrás cuando la mayoría de un país pueda disfrutar plenamente de los beneficios del desarrollo social y económico. Esto es así a pesar de las investigaciones generalizadas, como las del Overseas Development Institute, que destacan, por ejemplo, que en 16 países del Sur Global, son las mujeres más pobres de grupos minoritarios desfavorecidos las que tienen más probabilidades de haber perdido las promesas de progreso en educación y salud implícitas en el mantra del desarrollo[28]. Al centrarse únicamente en el sexo de una persona, sin reconocer o tener en cuenta su origen étnico como marcador clave de la exclusión social y económica, por ejemplo, se corre el riesgo de enmascarar las formas interseccionales de discriminación y que se combinan para exacerbar la marginación de las mujeres de las minorías y de los pueblos indígenas y la desigualdad a la que se enfrentan para beneficiarse del desarrollo social y económico.

41. Algunos Estados, aunque un número muy reducido de ellos, demostraron ser conscientes de esta dimensión fundamental en sus presentaciones, ya que fueron más allá de los requisitos de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y proporcionaron datos desglosados por motivos como el origen étnico, y así proporcionaron datos que, como señaló el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en junio de 2021, se necesitaban urgentemente para combatir con mayor eficacia el racismo estructural y las prácticas y políticas discriminatorias que pueden "dejar atrás" y excluir a las minorías afrodescendientes, entre otras[29]. Sin embargo, los afrodescendientes y otras minorías son actualmente

[26] Presentación de Slava Balan, candidato a doctor en Derecho por la Universidad de Ottawa, y Ecaterina Balan, becaria de derechos de las minorías internacionales.

[27] *Ibid.*

[28] Véase "Who is being left behind in sub-Saharan Africa, Asia and Latin America?", informes del Overseas Development Institute de 2016, disponibles en https://odi.org/en/publications/who-is-being-left-behind-in-sub-saharan-africa-asia-and-latin-america/.

[29] La presentación de México incluía datos desglosados para los pueblos indígenas y las minorías afrodescendientes, además de la edad y el sexo, en áreas como el acceso a los servicios de salud, el empleo y la educación.

muy invisibles, esencialmente "blanqueados", de los datos realmente solicitados en todos los indicadores del Objetivo.

42. Como señala el estudio en una presentación proporcionada al Relator Especial para el presente informe, se supone que la aplicación de la Agenda 2030 debe ser "dirigida por los países", y los Estados podrían en teoría adoptar un enfoque más amplio e inclusivo para dirigirse a las poblaciones más excluidas y marginadas, en particular las minorías y los pueblos indígenas, para las medidas dirigidas específicamente a los "dejados atrás" y los indicadores desglosados en sus exámenes nacionales voluntarios y otros informes hacia la revisión y el seguimiento de la Agenda 2030[30]. El estudio de los 15 países más grandes del mundo por población concluyó que era un "panorama muy decepcionante", ya que solo había unas pocas excepciones: las minorías y los pueblos indígenas apenas se mencionaban, y por lo general solo brevemente en los informes de Brasil, México, Canadá y los Estados Unidos de América. Casi no hay disposiciones sustantivas sobre las minorías o los grupos indígenas en el contexto de las acciones específicas o los datos desglosados.

43. Del mismo modo, las principales conclusiones anteriores se confirman en el quinto informe de síntesis de los exámenes nacionales voluntarios elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en su iteración más reciente de 2020, que abarca 47 exámenes nacionales voluntarios presentados ese año[31]. Sin embargo, en el informe de síntesis se afirma de forma engañosa que muchos exámenes nacionales voluntarios incluyeron evaluaciones de aquellos que se consideran en riesgo de ser dejados atrás, identificando grupos como las minorías étnicas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y los apátridas. Si bien hay secciones dedicadas a los pueblos indígenas (cinco párrafos: un aumento muy significativo con respecto al informe de 2019) y a las personas LGBTI (lo mismo que para los pueblos indígenas, cinco párrafos, mientras que solo había uno en el informe anterior), las minorías vuelven a quedar completamente al margen, al igual que los apátridas, que solo se mencionan brevemente de pasada unas pocas veces.

44. Contradictoriamente, las minorías y los apátridas (que son mayoritariamente minorías) apenas se mencionan en el propio informe de síntesis. Entre las escasas referencias que se hacen están Finlandia, que se menciona en el informe por no permitir la recogida de datos desglosados en función de la etnia o la condición de indígena[32]; el trabajo de una organización de la sociedad civil en Bulgaria, la Alianza para la Protección contra la Violencia de Género, que presta especial atención a los grupos vulnerables de mujeres y niñas de las minorías étnicas; la República de Moldavia, lo que indica que el nivel de exclusión social de los grupos minoritarios está disminuyendo en general; y Eslovenia, indicando que los grupos minoritarios fueron invitados a asistir a algunas consultas.

---

[30] La presentación de Slava Balan, candidato a doctor en Derecho por la Universidad de Ottawa, y de Ecaterina Balan, becaria de derechos de las minorías internacionales, analizó los siguientes Estados: Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Egipto, Etiopía, India, Indonesia, Japón, México, Nigeria, Pakistán, Filipinas, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América.

[31] Véase https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/27027VNR_Synthesis_Report_2020.pdf.

[32] La referencia a Finlandia y el rechazo de los datos desglosados sobre la etnia o la condición de indígena parecen sugerir que dichos datos son éticamente problemáticos porque de alguna manera es "inapropiado señalar a los grupos minoritarios en las estadísticas compiladas para las necesidades de una sociedad igualitaria y democrática". Esto no parece ser lógicamente coherente, ya que muchas "sociedades igualitarias y democráticas" recogen realmente esos datos. Además, no es evidente por qué los datos personales sobre el sexo o el género son "inofensivos o inobjetables", mientras que los datos sobre la lengua, la religión o la etnia lo serían automáticamente.

45. De hecho, aunque hay secciones para los niños, los jóvenes, las mujeres y las niñas, los migrantes, las personas con discapacidad, las personas LGBTI, los pueblos indígenas y las personas de edad, parece que todos los principales grupos vulnerables están cubiertos, excepto uno que fue excluido intencionadamente: las minorías.

46. A pesar de esta exclusión, que podría decirse que es discriminatoria (o tal vez a causa de ella), el presente estudio se centrará ahora en una serie de obstáculos sistémicos globales que impiden la participación plena y equitativa de muchas minorías en los beneficios del desarrollo social y económico y en la noble visión de no dejar a nadie atrás en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con la esperanza de poner de relieve las áreas de lagunas que deben abordarse.

Apatridia

47. La denegación de la ciudadanía supone una barrera casi total para la participación en el desarrollo social y económico de un país. Para millones de minorías en muchas de las regiones del mundo, una cifra que pronto puede aumentar exponencialmente a pesar del Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia (2014-2024) de la ACNUR, la falta de ciudadanía equivale a la apatridia y a una situación resultante de "no tener derecho a tener derechos"[33] en ámbitos básicos como la educación, el empleo en muchas áreas, el acceso a la función pública y el derecho a poseer tierras e incluso, en los casos más extremos, a casarse libremente. En lugar de permitirles participar en igualdad de condiciones en el desarrollo social y económico de un Estado, se les excluye por completo de participar. Como señaló el Relator Especial en su informe de 2018 a la Asamblea General, la gran mayoría de las poblaciones apátridas hoy en día (más de tres cuartas partes) son personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas[34]. En Asia-Pacífico, el grupo más numeroso de apátridas son los miembros de la minoría rohinyá de Myanmar, con cerca de un millón, aunque en los próximos años pueden ser suplantados en la lista de la vergüenza por otros millones pertenecientes principalmente a las minorías musulmana y bengalí de la India[35]. En América, el mayor grupo de apátridas, con más de 200.000, son los miembros de la minoría haitiana en la República Dominicana. En África, el mayor grupo de apátridas son los casi 700.000 miembros de la minoría diula y otras minorías de Côte d'Ivoire, mientras que en Europa la mayoría de los apátridas pertenecen a las minorías de habla rusa de Letonia y Estonia, con unos 300.000, seguidos de las minorías romaníes de toda Europa. Como también señaló el Relator Especial en su informe de 2018, la apatridia de estos millones de minorías no es simplemente arbitraria ni accidental. Es el resultado de una legislación y unas prácticas estatales claramente intencionadas y discriminatorias que violan el derecho internacional de los derechos humanos[36].

48. Esta exclusión casi total de minorías específicas de la participación en el desarrollo social y económico de un Estado a través de la apatridia sigue pasando desapercibida y no se comenta, ya que, para repetir las famosas palabras de Hannah Arendt, no tienen "derecho a tener derechos". Para los rohinyá, las consecuencias son extremas y casi interminables: sin derecho de voto, sin derecho a poseer tierras, sin derecho a asistir a escuelas y universidades públicas, sin derecho a viajar sin permiso entre partes de Myanmar y sin derecho a empleo en instituciones públicas para convertirse en docentes, médicos o enfermeras. La naturaleza precaria de su situación significa que también están desprovistas de las protecciones más básicas que los ciudadanos esperarían del Estado, y esto es especialmente cierto cuando su

[33] A/73/205, párr. 31.
[34] *Ibid.*, párr. 21.
[35] A/74/160, párr. 4.
[36] A/73/205, párr. 32.

vulnerabilidad se ve amplificada por la discriminación interseccional: se estimó en 2018 que en los dos años anteriores se cometieron violaciones y otras formas de violencia sexual contra 18.000 mujeres y niñas de la minoría rohinyá, incluso por miembros de las fuerzas militares y de seguridad. Casi no se ha enjuiciado a los infractores.

49. Si bien tal vez no alcancen los mismos niveles de exclusión que los rohinyá, es probable que las minorías principalmente apátridas, como los haitianos en la República Dominicana, los diula en Côte d'Ivoire, las minorías de habla rusa en algunos Estados bálticos y los romaníes en Europa, no tengan derecho de voto ni acceso a la educación pública, al empleo o a la salud pública o a los derechos a la propiedad. Es probable que estén sometidos a restricciones a los viajes, no puedan abrir cuentas bancarias y, debido a la exclusión social y económica, son mucho más vulnerables a la violencia sexual y física, la explotación, la trata de personas, el desplazamiento forzoso y otros abusos.

50. Son, en cierto modo, los más perjudicados de los que se quedan atrás. También están entre los más pobres de los pobres. Lamentablemente, nada de lo que aparece en los Objetivos de Desarrollo Sostenible identifica o aborda este aspecto concreto de la exclusión social y económica de las minorías, que son en su inmensa mayoría apátridas en el mundo, ya que en la redacción de los indicadores se eliminó cualquier tipo de recopilación de datos que tuviera en cuenta los orígenes étnicos, raciales o religiosos de las personas que pudieran verse afectadas.

51. Ninguna de las metas del Objetivo 1, "Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo", por ejemplo, menciona la pobreza y la vulnerabilidad particulares de los apátridas, ni tampoco de las minorías o los pueblos indígenas, que también suelen estar entre los segmentos más pobres de la sociedad en la mayoría de los países. Solo hay una breve y vaga mención a "las personas en situación de vulnerabilidad" en relación con el desarrollo de la resiliencia (meta 1.5).

52. Seguramente, en el marco del objetivo de reducción de la pobreza, y en particular de la meta 1.1, "De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)", se tendría en cuenta específicamente a los más pobres entre los pobres de muchos países, como los apátridas y las minorías.

53. El único indicador identificado para medir el "éxito" de esta meta es el indicador 1.1.1, relativo a la "proporción de población por debajo del umbral internacional de pobreza, por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana/rural)"[37]. Si bien este indicador reconoce que los datos son necesarios para medir el progreso hacia la realización de la meta, se limita a consideraciones de "sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana/rural)". El último indicador es especialmente esclarecedor, ya que en muchos países la ubicación geográfica puede poner de manifiesto indirectamente el efecto de las políticas de reducción de la pobreza sobre los grupos étnicos, incluidas las minorías indígenas, que pueden concentrarse en determinadas regiones de un país; la restricción de tratar solo las divisiones urbano/rurales sugiere el deseo de no centrarse en el posible impacto sobre las minorías y los pueblos indígenas.

54. Por consiguiente, el Objetivo de "igualdad" se encuentra en el Objetivo 10, en particular la meta 10.2: "De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición".

[37] Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptado por la Asamblea General en su resolución 71/313 en 2017.

Sin embargo, hay dos razones por las que el compromiso de no dejar a nadie atrás se ha debilitado en este caso para las minorías apátridas: en primer lugar, porque nunca se reconoció explícitamente que las obligaciones del Estado podían aplicarse también a los no ciudadanos; y, en segundo lugar, porque las principales herramientas para medir el progreso en la implementación de estos Objetivos descartan la necesidad de considerar cómo se ven afectadas las minorías (y los pueblos indígenas). Como se ha indicado anteriormente, cualquier referencia a la recopilación de datos horizontales en función de la religión, la etnia o la raza para evaluar el logro del Objetivo 10 para algunos de los grupos más marginados del mundo se eliminó en el último momento del marco de indicadores mundiales.

55. Como resultado, y tal vez como era de esperar, ninguna de las numerosas presentaciones de los Estados enviadas al Relator Especial menciona expresamente ninguna acción específica en relación con la participación de los apátridas en el desarrollo social y económico del país, y algunas presentaciones de los Estados asumen, no sin razón dada su redacción, que el programa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible solo es aplicable a los ciudadanos[38].

56. Por lo tanto, algunos de los más vulnerables del mundo, principalmente las minorías a las que se les niegan los derechos humanos básicos, siguen siendo invisibles y no se tienen en cuenta en la estrategia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Educación

57. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” representa un reconocimiento del rol central de la educación en el desarrollo. A nivel social, puede decirse que es fundamental para el desarrollo y el crecimiento, ya que cualquier logro de desarrollo, desde los avances tecnológicos y sanitarios y las innovaciones agrícolas hasta la eficacia de la administración pública y la prestación de servicios, necesita liberar el potencial humano. La mejor manera de lograrlo es a través de la educación. Para el individuo, según se proclama en el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la educación del niño, entre otras cosas, puede estar encaminada a “desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades”.

58. Sin embargo, en todo el mundo hay tres grupos que tienen más probabilidades de quedar desproporcionadamente excluidos o de que se les niegue la igualdad de acceso a la educación pública, es decir, de quedarse atrás: las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas y las minorías. Los primeros, con razón, son el objetivo principal de un número importante de medidas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; los segundos, mucho menos, aunque no se descartan del todo; y los terceros casi nada.

59. Se puede decir que la formulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sus metas e indicadores, y su exclusión de las minorías, han tenido un efecto perjudicial en los esfuerzos por garantizar la igualdad de las minorías. En numerosos informes de las Naciones Unidas se admite que “los pueblos indígenas y las minorías étnicas suelen estar también en peores condiciones de educación y salud que la mayoría étnica”[39]. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) también reconoce desde hace décadas que las minorías son uno de los principales grupos cuyo derecho a la educación se ve discriminado, lo que también impide su desarrollo y el de la sociedad.

[38] Presentaciones de Grecia, India, Kazajstán, Kirguistán, México, Nepal y Polonia.

[39] *Promoting Inclusion through Social Protection: Report on the World Social Situation 2018* (publicación de las Naciones Unidas, 2018), pág. 99.

60. Un total de 262 millones de niños y jóvenes en edad de cursar la enseñanza primaria y secundaria siguen sin estar escolarizados. Las niñas, las personas con discapacidad, las que proceden de entornos desfavorecidos o de zonas rurales, los pueblos indígenas, los migrantes y las minorías nacionales se encuentran entre los que sufren la peor discriminación, que afecta tanto a su derecho a ir a la escuela como a sus derechos dentro de ella. La desigualdad de trato puede impedir su aprendizaje y socavar su pleno desarrollo, lo que tiene consecuencias mucho más amplias para los Estados y la sociedad en su conjunto[40].

61. Muchos otros han estado de acuerdo, y señalaron que la "realización del derecho a la educación adquiere una doble importancia para los niños de las minorías y los indígenas. En primer lugar, dado que estos niños suelen estar socialmente excluidos y discriminados, el efecto "multiplicador" del derecho a la educación es de especial relevancia para romper o perpetuar el ciclo de exclusión y marginación"[41].

62. También es aquí donde un enfoque interseccional ayuda a comprender mejor la mayor marginación y vulnerabilidad de las mujeres y niñas de las minorías, que a menudo se enfrentan a más obstáculos para obtener su derecho a la educación[42].

63. Por enumerar solo algunas de las razones, más allá del obstáculo de la no ciudadanía o la apatridia, como se ha mencionado anteriormente, las minorías pueden asistir a escuelas en las que la enseñanza no se imparte en un idioma con el que están familiarizados, lo que da lugar a peores resultados académicos y a una mayor tasa de deserción, así como a que los miembros de la familia tengan menos capacidad para contribuir y participar en el entorno educativo de sus hijos[43]; los planes de estudio también pueden excluir información sobre su cultura y su idioma, o incluso denigrar implícita o explícitamente su identidad; y puede haber restricciones financieras o físicas a la educación debido a la falta de accesibilidad, entre otras, que los niños de las minorías tengan que viajar distancias significativas. Los resultados finales, como la UNESCO ha afirmado a menudo, es que ciertas minorías se quedan atrás de forma significativa y desproporcionada.

64. A pesar de este antiguo reconocimiento, la exclusión específica de las minorías en todas las medidas e indicadores del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, mientras que solo se presentan algunos grupos sociales, ha llevado a la UNESCO a retroceder y dejar de lado en gran medida su propio reconocimiento de que las minorías se enfrentan a "la peor discriminación en la educación". En su informe de 2019 Más allá de los compromisos: cómo implementan los países el ODS 4, que se supone que debe servir como una referencia importante para quienes trabajan en el logro del Objetivo 4, la UNESCO se centra, en cambio, solo en el pequeño número de grupos rezagados identificados como dignos de consideración en el marco de las medidas e indicadores del Objetivo 4, sobre el género, la discapacidad y, para un solo indicador, la condición indígena. Si bien las medidas e indicadores de los Objetivos han llamado legítimamente la atención sobre la necesidad de abordar los importantes obstáculos a la educación a los que se enfrentan las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y los niños indígenas, esto no disminuye en absoluto la necesidad de proteger igualmente el derecho humano a la educación de todos aquellos que son especialmente vulnerables y marginados. En cambio, se vuelve a dejar atrás y excluir

[40] UNESCO e iniciativa Derecho a la educación, *Right to Education Handbook* (París, 2019).

[41] Vanessa Sedletzki, "Fulfilling the right to education for minority and indigenous children: where are we in international legal standards?", *State of the World's Minorities and Indigenous Peoples 2009* (Londres, Minority Rights Group International, 2009), pág. 43.

[42] Carol Benson, *Mother Tongue-based Teaching and Education for Girls: advocacy brief* (Bangkok, UNESCO, 2005).

[43] Véase, en particular, Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, *Language Rights of Linguistic Minorities: A practical guide for implementation*, (Ginebra, ACNUDH, 2018).

a un grupo en particular, a pesar de que las minorías sufren "la peor discriminación en la educación".

65. El resultado es poco menos que inquietante. Ha desaparecido la atención que la UNESCO viene prestando desde hace tiempo a la exclusión y la "discriminación en la educación" de las minorías: no se menciona a los niños dalit, a pesar de que a menudo se les niega el acceso a una educación de calidad en algunas partes del sur de Asia; Los niños romaníes también son invisibles, salvo una mención a una decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como mero ejemplo del papel de las entidades regionales. Descuidar la vulnerabilidad y la exclusión de las mujeres romaníes, por ejemplo, desestimando la necesidad de referirse a la etnia, parece difícil de aceptar, si se tiene en cuenta que las mujeres romaníes han sido descritas como "probablemente más discriminadas que cualquier otro grupo, enfrentándose a la discriminación tanto por su origen étnico como por su género"[44]. Por último, se omite por completo a los afrodescendientes, a pesar de que un importante conjunto de investigaciones también concluye que se encuentran entre los que más obstáculos encuentran para acceder a las escuelas o a una educación de calidad, y a pesar de que incluso el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha pedido urgentemente datos sobre la exclusión de los afrodescendientes que se enfrentan a la discriminación sistémica en diferentes ámbitos, incluido el de la educación.

66. Dada la falta de atención a las minorías en las medidas e indicadores del Objetivo 4, y en menor medida la menor atención prestada a los pueblos indígenas que a veces se enfrentan a algunos de los mismos factores discriminatorios, es difícil ver cómo la Agenda 2030 puede hacer un margen de maniobra muy significativo cuando no hay ningún enfoque, medida o indicador para evaluar el progreso o el aumento de la exclusión de las minorías, como uno de los principales grupos que se enfrentan a "la peor discriminación" en la educación.

Desarrollo económico

67. La Agenda 2030 presenta una visión del desarrollo como piedra angular para acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Sin embargo, a nivel mundial, los datos muestran que ciertas minorías y pueblos indígenas no suelen disfrutar por igual de la paz y la prosperidad. De hecho, un reciente informe de las Naciones Unidas y el Grupo Banco Mundial parece demostrar lo contrario: la exclusión económica de las minorías y los grupos indígenas de las iniciativas de desarrollo y de los beneficios del mismo puede ser uno de los principales factores que contribuyen a los conflictos violentos, ya que "muchos de los conflictos violentos actuales se relacionan con agravios basados en grupos que surgen de la desigualdad, la exclusión y los sentimientos de injusticia... Es cuando un grupo agraviado asigna la culpa a otros o al Estado por su percibida exclusión económica, política o social que sus agravios pueden politizarse y correr el riesgo de convertirse en violencia"[45].

68. La premisa y la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo tanto, son eminentemente encomiables, excepto por el mencionado defecto de no centrarse suficientemente en la "igualdad" del desarrollo, al descartar la necesidad de cualquier medida o indicador para evaluar cómo se trata a las minorías en las iniciativas de

[44] Roxana Andrei, George Martinidis y Tana Tkadlecova, "Challenges faced by Roma women in Europe on education, employment, health and housing - focus on Czech Republic, Romania and Greece", en *Balkan Social Science Review*, vol. 4 (diciembre de 2014).

[45] Naciones Unidas y Grupo Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict* (Washington D. C., Banco Mundial, 2018).

desarrollo o si se les trata injustificadamente o se les deja fuera de los beneficios del desarrollo económico.

69. El desarrollo, aunque tenga como objetivo “mitigar la pobreza”, no conduce a la paz si las personas no pueden cosechar sus beneficios por igual. De hecho, la prosperidad sin justicia, o el desarrollo discriminatorio, especialmente cuando se excluye a grupos como las minorías y los pueblos indígenas, es una de las principales causas actuales de los conflictos violentos. En muchos casos, el desarrollo sin tener en cuenta el impacto sobre las minorías y los pueblos indígenas puede producirse a costa de la violación de sus derechos humanos. Sería ingenuo suponer que “todo desarrollo es un buen desarrollo”: la historia está repleta de ejemplos de “progreso y desarrollo” que se producen a costa de la esclavitud, la brutalidad e incluso el genocidio, generalmente de minorías o pueblos indígenas. Desafortunadamente, el desarrollo que ignora los derechos humanos de las minorías y los pueblos indígenas no es cosa del pasado.

70. En Italia, en la década de 1960, surgió un violento movimiento separatista en la región norte del país, mayoritariamente germano parlante. Esto surgió principalmente por las reclamaciones de exclusión y discriminación derivadas de las medidas de desarrollo y reducción de la potencia después de la Segunda Guerra Mundial, como la construcción de presas hidroeléctricas y otras iniciativas de industrialización, que beneficiaron principalmente a los trabajadores migratorios traídos de otras partes de Italia y no a la población minoritaria local. Esto, así como las afirmaciones de que la minoría germano parlante quedaba excluida del empleo y otras oportunidades por las políticas lingüísticas del Gobierno de Italia, acabaron provocando violencia y el asesinato de una docena de soldados y policías italianos. Finalmente, se logró la paz y la prosperidad en la región, pero solo después de que las negociaciones dieran lugar a un acuerdo de autonomía territorial que condujo al reconocimiento de una serie de derechos lingüísticos, concedió de hecho a la minoría un mayor grado de autonomía territorial y política, así como autonomía y apoyo financiero, y quizás lo más importante, condujo a la adopción de un sistema de cuotas para garantizar que los departamentos gubernamentales de la región utilizaran tanto el idioma alemán como el italiano y que las oportunidades de empleo público se asignaran en estricta proporción al porcentaje en la población de la minoría alemana, la comunidad italiana y una pequeña minoría local conocida como los ladinos.

71. En Papua Nueva Guinea, el desarrollo de la mayor mina de cobre del mundo en la isla de Bougainville a partir de la década de 1960 fue un pilar vital del desarrollo económico de ese país, llegando a aportar por sí solo más del 45 % de los ingresos nacionales por exportación. El desarrollo de la mina implicó la expropiación y el uso de tierras y recursos pertenecientes a las minorías indígenas de Bougainville, y la gran mayoría de los miles de trabajadores contratados eran trabajadores migratorios de otras partes de Papua Nueva Guinea, un patrón que suele asociarse a los programas de desarrollo masivo basados en recursos en diferentes partes del mundo. A riesgo de simplificar en exceso una situación que evoluciona con diversos elementos sociales y políticos, el conflicto empezó a surgir porque muchos de los propietarios locales no se beneficiaban de las ventajas laborales y financieras asociadas a la mina, y las minorías indígenas locales estaban cada vez más preocupadas por los efectos perjudiciales para el medio ambiente, mientras que casi todos los ingresos netos de la mina salían de la isla. Las tensiones que se produjeron durante décadas acabaron desembocando en un conflicto violento en la década de 1980, en el que se calcula que murieron entre 15.000 y 20.000 habitantes de Bougainville solo en el periodo 1988-1998. Finalmente se cerró la mina, se concedió una forma de autonomía y recientemente la población votó libremente y sin ambigüedades a favor de la independencia en un referéndum de libre determinación.

72. La región nigeriana del Delta del Níger vio surgir tensiones a principios de la década de 1990 a causa de la explotación del petróleo y con una serie de minorías locales, especialmente los ogoni y los iyos. La legislación nigeriana faculta al Gobierno federal a expropiar tierras por una indemnización insignificante sin consultar a las poblaciones locales para entregarlas a las empresas petroleras, con el petróleo como el principal motor económico del país. De hecho, la industria petrolera asentada en el fértil Delta del río Níger produce más del 90 % de las exportaciones totales del país. El petróleo ha figurado durante mucho tiempo como un tótem en los planes de desarrollo de Nigeria. Los puestos de trabajo cualificados y bien remunerados no fueron ocupados por las minorías del Delta del Níger y, de hecho, la región se ha empobrecido desde la década de 1960. Los ogoni y otras minorías locales fueron excluidos en gran medida de los beneficios de este motor de la economía, que dilapidó el ambiente, lo que provocó un creciente descontento y finalmente la violencia en la década de 1990.

73. Hay solamente dos regiones de India donde la minoría musulmana del país de más de 200 millones de personas pueden ejercer una autoridad política significativa a través de algunas formas de autonomía territorial. La minoría musulmana en los territorios de la Unión de Jammu y Cachemira y de Lakshadweep constituye más del 50 % de la población, y la primera tiene un nivel de autonomía mucho mayor, con una asamblea parlamentaria capaz de aprobar su propia legislación. Sin embargo, en agosto de 2019, el Gobierno nacional revocó unilateralmente la autonomía de la región al abolir el artículo 370 de la Constitución de la India, destituyendo de hecho al gobierno democráticamente elegido en funciones, y entre otras cosas, eliminando la legislación y otras medidas que protegían la propiedad de la tierra y las garantías de empleo que beneficiaban a las minorías musulmanas y a otras minorías de Jammu y Cachemira, "para acelerar el desarrollo de la región"[46]. De forma similar a algunas de las medidas adoptadas en Jammu y Cachemira que han suscitado la preocupación de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en materia de derechos humanos[47], en el Territorio de la Unión de Lakshadweep el administrador nombrado por el gobierno nacional en 2020 ha introducido cambios radicales, en parte para ampliar aún más el "desarrollo turístico": estos cambios incluyen el proyecto de Reglamento de la Autoridad de Desarrollo de Lakshadweep de 2021, que modifica los derechos a la propiedad para permitir la expropiación de tierras "para su desarrollo", la demolición de los cobertizos tradicionales de los pescadores, el desarrollo de centros turísticos, la liberación de la venta de alcohol y las restricciones a la cría de ganado y al consumo de carne de vacuno, sin ninguna consulta ni acuerdo con los habitantes musulmanes del territorio, que constituyen más del 96 % de su población.

74. Desde el punto de vista de los derechos humanos, y en consonancia con la advertencia formulada en el informe de las Naciones Unidas/Grupo Banco Mundial sobre los enfoques inclusivos para prevenir los conflictos violentos, las medidas de desarrollo descritas anteriormente parecen haber discriminado a los indígenas y a otras minorías, ya que el empleo, los ingresos netos y los beneficios se han canalizado principalmente hacia las autoridades centrales y las minorías autóctonas han recibido pocos o ningún beneficio, y en algunos casos han provocado daños masivos en su entorno local, desarraigo e incluso un aumento de la pobreza. En otras palabras, el desarrollo en estos y muchos otros casos puede aumentar las desigualdades horizontales a menos que los Estados sean plenamente conscientes de las consecuencias del desarrollo en las minorías y tomen medidas activas para medir el

[46] Véase www.aljazeera.com/news/2021/6/24/india-modi-meets-kashmir-leaders-for-first-time-since-autonomy-revoked.

[47] Comunicación AL IND 21/2020 de 10 de febrero de 2021.

impacto de los esfuerzos de desarrollo en las minorías y los pueblos indígenas, que pueden ser más susceptibles a la marginación sistémica en muchas sociedades.

75. Lamentablemente, casi ninguna de las medidas o indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible reconocen o prevén actualmente la identificación y medición de los riesgos de las crecientes desigualdades horizontales a través del desarrollo, y por lo tanto omiten abordar cómo no dejar a nadie atrás a través de una prosperidad compartida e igualitaria para estas comunidades a menudo excluidas. En lugar de que el crecimiento inclusivo sea una prioridad, el desarrollo puede exacerbar la exclusión y la marginación que corre el riesgo de ser invisible, y conducir a tensiones, a la creciente desigualdad y al mantenimiento de la discriminación sistémica contra las minorías y los pueblos indígenas[48]. Más inaceptable aún es la desatención a la situación de las mujeres de las minorías, que necesitan una atención especial en el ámbito del impacto del desarrollo económico. La intersección de la discriminación por razón de género y etnia, religión o lengua debe considerarse sistemáticamente en los esfuerzos de desarrollo. En cambio, a pesar de que está bien establecido que las mujeres de las poblaciones marginadas, como las minorías y las comunidades indígenas, son la inmensa mayoría de las personas excluidas de los beneficios de las iniciativas de desarrollo y que viven en la pobreza en todo el mundo, las mujeres de las minorías son en gran medida omitidas e invisibles en los datos y las mediciones de los progresos de la Agenda 2030.

IV. Observaciones finales y recomendaciones

76. **Un enfoque basado en los derechos humanos requiere que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus medidas e indicadores se centren más en los grupos marginados, más desfavorecidos y excluidos, con el fin de reducir las disparidades y las desigualdades horizontales donde más se necesita. Este enfoque requeriría que los esfuerzos y los recursos se dirigieran a los grupos más vulnerables y excluidos. No puede haber igualdad para todos si no se intenta medir las desigualdades que ya existen, especialmente para los grupos más marginados en cuanto a la participación en el desarrollo social y económico. Entre los más marginados se encuentran las minorías, especialmente las mujeres**.

77. **Si bien la Agenda 2030 y las medidas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dieron impresionantes pasos hacia adelante con la priorización de las cuestiones de género y la importancia de medir el progreso hacia los Objetivos a través de datos desagregados por género, críticamente, la ausencia de desagregación por otros motivos niega y desestima la importancia interseccional fundamental de los efectos combinados de la discriminación por razones de género y etnia, religión o idioma para las mujeres de las minorías. Este sorprendente y decepcionante fracaso a la hora de medir el impacto de los esfuerzos hacia los Objetivos en algunos de los segmentos más marginados de la sociedad, como los afrodescendientes, los romaníes o los dalit, significa que la discriminación y la exclusión que sufren muchos de esos grupos siguen siendo en gran medida invisibles y, por tanto, esencialmente no se abordan, lo que supone una negación directa de la visión declarada de "no dejar a nadie atrás"**.

78. **Esta dura conclusión se confirma, sin embargo, en las conclusiones del estudio sobre los exámenes nacionales voluntarios que se exponen en el presente informe, en el sentido de que la Agenda 2030 sigue siendo en gran medida ciega con respecto a las minorías y los pueblos indígenas, especialmente en lo que se refiere a la falta de focalización y desglose por algunos de los criterios de**

[48] *Ibid.*

vulnerabilidad más importantes a nivel mundial, a saber, la etnia y la condición de indígena. Sin embargo, esta situación puede y debe corregirse para mejorar y reforzar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como demuestra la inclusión y el enfoque significativo en la comunidad LGBTI en el informe de síntesis de los exámenes nacionales voluntarios de 2020 y en muchos de los 47 exámenes nacionales voluntarios, a pesar de que ninguna de las medidas o indicadores de los Objetivos se refiere a este terreno. De hecho, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también pidió implícitamente un ajuste de este tipo en junio de 2021, cuando instó a la recopilación de datos oficiales completos y desglosados (sobre el terreno de la etnia) para poder identificar y combatir más eficazmente el racismo estructural y las "desigualdades agravadas" y la "marcada marginación socioeconómica y política" que pueden "dejar atrás" a las minorías afrodescendientes.

Recomendaciones

79. **El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías recomienda que los futuros documentos de orientación sobre la preparación de los exámenes nacionales voluntarios contengan una sección dedicada a los progresos realizados en los esfuerzos por "no dejar a nadie atrás" dirigidos a las minorías, y que se invite a los Estados a identificar sus acciones y logros para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus exámenes nacionales voluntarios, como se hizo con otros grupos marginados y vulnerables, como los pueblos indígenas y las comunidades LGBTI, y que de ahora en adelante también se incluya una sección similar en el informe de síntesis**.

80. **El Relator Especial también recomienda a los Estados que adopten una amplia legislación contra la discriminación por motivos étnicos, religiosos y lingüísticos, así como por todos los demás motivos reconocidos en el derecho internacional público**.

81. **Como pidió la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2021, los Estados deben recopilar datos sobre indicadores económicos y sociales clave, relativos al desarrollo social y económico de las personas pertenecientes a minorías para diseñar respuestas políticas adecuadas. Esos datos deben desglosarse en función de la etnia, la religión y la lengua, además del género**.

82. **El Relator Especial recomienda a los Estados que adopten medidas legislativas y de otro tipo para erradicar la apatridia de todos los nacidos o residentes de larga data en el país, a fin de cumplir plenamente la prohibición de la discriminación en el derecho internacional público, uno de los obstáculos más graves para la participación plena e igualitaria de ciertas minorías en el desarrollo social y económico**.

83. **La educación es el camino a la participación plena e igualitaria de las minorías en el desarrollo social y económico de un Estado. Las minorías y los pueblos indígenas tienen igualdad de derechos a acceder a una educación de calidad. Allí donde se concentran las minorías, la educación debe impartirse en su propia lengua tanto y durante tanto tiempo como sea posible para que adquieran lo más eficazmente posible y en una fase temprana las habilidades de alfabetización y aritmética, así como para que puedan adquirir más eficazmente la fluidez en otras lenguas. Las barreras físicas a la educación, incluida la ausencia de escuelas o de transporte, deben abordarse en particular y de forma prioritaria en el caso de las minorías marginadas y vulnerables y de los pueblos indígenas**.

84. **Las iniciativas de desarrollo que descartan o ignoran el impacto en las comunidades minoritarias e indígenas pueden exacerbar su exclusión y marginación económica y conducir a una creciente desigualdad, y esto es particularmente cierto para las mujeres minoritarias e indígenas. Especialmente en el caso de las iniciativas de desarrollo basadas en los recursos que afectan o implican a partes del país en las que se asientan comunidades minoritarias o indígenas, las iniciativas deben incluir consultas públicas locales previas, estudios de evaluación del impacto centrados en esas comunidades y planes de acción sobre cómo se dará prioridad a las comunidades minoritarias o indígenas locales en los planes de empleo y en el reparto de los ingresos y beneficios del proyecto para cumplir con un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, en particular la prohibición de la discriminación en el reparto de la prosperidad. La situación de las mujeres de las minorías y su impacto deben figurar siempre de forma destacada en todos estos ámbitos**.

85. **El Relator Especial recomienda que las instituciones internacionales, regionales y nacionales de promoción y protección de los derechos humanos apoyen la labor de los Estados para vigilar la discriminación y las desigualdades e informar al respecto, incluso recopilando datos desglosados sobre las desigualdades y disparidades horizontales más importantes, como la etnia, la religión y el idioma, además del género**.

86. **El Relator Especial reitera las recomendaciones de 2007 del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías de que los organismos internacionales de desarrollo**:

a) Adopten directrices de política sobre cuestiones relacionadas con las minorías y sus derechos humanos que aborden específicamente las barreras y la discriminación particulares a los que se enfrentan las personas pertenecientes a minorías, además de los pueblos indígenas;

b) Creen capacidad institucional y conocimientos sobre la situación de las minorías con respecto a la pobreza y otros indicadores de desarrollo humano. Esto debería incluir la capacitación del personal sobre los derechos de las minorías y la aplicación de enfoques del desarrollo basados en los derechos humanos;

c) Entablen diálogos con las minorías sobre las prioridades de desarrollo;

d) Recopilen datos desglosados sobre el impacto en las minorías de las políticas, programas y proyectos;

e) Supervisen el apoyo presupuestario para garantizar que las asignaciones de recursos se destinen adecuadamente a las minorías o a las regiones en las que viven;

f) Apoyen a los Estados en la preparación de los exámenes nacionales voluntarios sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y todos los procedimientos de revisión asociados a estas modalidades para garantizar que el impacto de las políticas sobre las minorías se cubra adecuadamente;

g) Encarguen más investigaciones sobre el impacto de las estrategias de desarrollo y de lucha contra la pobreza en las minorías y garanticen que los documentos estratégicos de los países para la cooperación para el desarrollo reflejen la situación de las minorías y se publiquen en las lenguas minoritarias;

h) Establezcan partidas presupuestarias para apoyar el trabajo sobre cuestiones de minorías en el desarrollo.

87. **El Relator Especial recomienda que las organizaciones de la sociedad civil**:

a) Vigilen más de cerca las desigualdades motivadas por la religión o las creencias a la hora de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que implica por ejemplo colaborar con los agentes de desarrollo, las organizaciones internacionales de derechos humanos y las entidades de las Naciones Unidas;

b) Consideren, en sus esfuerzos por avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la posibilidad de informar sobre cuestiones como la apatridia, la educación y la participación económica de las minorías en los planes o proyectos de desarrollo con vistas a garantizar que sean inclusivos y no discriminatorios.